

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 24840** *Corrección de erratas del Real Decreto 1083/2025, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.*

Advertida errata en el Real Decreto 1083/2025, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 4 de diciembre de 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 158442, apartado nueve, se sustituye la tabla por la siguiente:

«Observaciones/métodos	Animales									
	Peces	Anfibios	Reptiles	Aves	Roedores	Conejos	Perros, gatos, hurones y zorros	Grandes mamíferos	Primates no humanos	Cefalópodos
Sobredosis de anestésico.	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	
Pistola de clavija perforadora.			(2)							
Dióxido de carbono.					(3)					
Luxación cervical.				(4)	(5)	(6)				
Conmoción cerebral / Golpe contundente en la cabeza.				(7)	(8)	(9)	(10)			
Decapitación.				(11)	(12)					
Aturdimiento eléctrico	(13)	(13)		(13)		(13)	(13)	(13)		
Gases inertes (Ar, N <sub>2</sub> ).								(14)		
Disparo con rifles, pistolas y municiones adecuados.			(15)				(16)	(15)		
Hipotermia.	(17)									»